

Dirección General de Administración y Finanzas

Asunción, 14 de octubre de 2025

Nota DGAF N° 200/2025

Señor

GRAL BRIG ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO

Director General de Auditoría Interna

Presente:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director General, a fin de remitir el descargo a las observaciones realizadas y documentaciones respaldatorias en forma impresa (foliadas de 0000001 al 00000070), conforme pedido a la Nota DAMDN N° 96 de fecha 30 de setiembre de 2025, en cumplimiento a la Resolución MDN N° 674/2024.

DESCARGO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS – AUDITORIA FINANCIERA – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA NIVEL 300 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS – SEGUENDO SEMESTRE – EJERCICIO FISCAL 2024 Y PRIMER SEMESTRE – EJERCICIO FISCAL 2025.

OBSERVACIÓN N° 01: FALTA DE AUTENTICACIÓN EN LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Como muestra, se presenta a continuación la lista de los números de las STR's de los legajos en los que se observó esta deficiencia y no representa la totalidad de las observaciones.

STR N°	Fecha de STR	Empresa
70.472	30/05/2025	Ferretotal de Fernando Benegas
70.469	30/05/2025	Compañía Comercial del Paraguay S.A.
70.490	30/05/2025	Data System S.A.E.C.A.

RECOMENDACIÓN

Implementar un procedimiento formal que exija la autenticación de todas las copias de documentos por parte del personal autorizado antes de su archivo en los Legajos de Rendición de Cuentas.

DESCARGO

Se adjunta Nota DC. DGAF N° 103 de fecha 08 de octubre de 2025 elevada por la Dirección de Coordinación Administrativa, en la que remite documentos respaldatorios de las observaciones realizadas, a fin de subsanar la observación, dando cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

Dirección General de Administración y Finanzas

OBSERVACIÓN N° 02: RENDICIÓN DE CUENTAS INCOMPLETO

Durante la revisión de los legajos de rendición de cuentas, se cotejó que la documentación presentada se encuentra incompleta. Se ha observado la falta de varios documentos que son obligatorios y esenciales para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CGR N° 605/2022 del 01 de junio de 2022. *“Por la cual se establece la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las Entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República”*.

2.1 Licitación Menor Cuantía Nacional MCN N° 03/2024 Adquisición de Productos de Artes Gráficas, con ID N° 441516, resulto adjudicado la empresa Lugal S.A., por un valor total de Gs. 3.748.000 (Guaraníes tres millones setecientos cuarenta y ocho mil).

- **STR N° 191.296 de fecha 29/11/2024**

No se visualizó los siguientes documentos:

- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la empresa Lugal S.A. (en forma de Garantía Bancaria o Póliza de Seguros), tal como lo exige el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en su apartado de Condiciones Contractuales.
- Nota de remisión a unidades solicitantes.

2.2 Licitación Menor Cuantía Nacional MCN N° 10/2024 Adquisición Recarga de Extintores, con ID N° 441517, fue adjudicado la empresa Fire Master S.R.L., por un valor total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

- **STR N° 218.697 de fecha 27/12/2024**

- Notas de remisión a las unidades solicitantes de los bienes adquiridos.

2.3 Convenio Incorporación de artículos de ferretería y electricidad a la Tienda Virtual, con ID N° 412997, resulto adjudicado la empresa Piro'y S.A. (Lumicorp), por un valor total de Gs. 2.600.000 (Guaraníes dos millones seiscientos mil).

- **STR N° 113.175 de fecha 31/07/2024**

No se visualizó los siguientes documentos:

- Informe de almacenes y/o suministros según la necesidad de adquisición de bienes.
- Nota de pedido interno.
- Nota de remisión a unidades solicitantes.
- Recibo de dinero.

Dirección General de Administración y Finanzas

2.4 Convenio Incorporación de artículos de ferretería y electricidad a la Tienda Virtual, con ID N° 412997, resulto adjudicado la empresa Ferretotall de Fernando Rafael Benegas Álvarez, por un valor total de Gs. 746.000 (Guaraníes setecientos cuarenta y seis mil).

- **STR N° 70.472 de fecha 30/05/2025**

No se visualizó los siguientes documentos:

- Nota de pedido interno.
- Nota de remisión a unidades solicitantes.
- Recibo de dinero.

2.5 Convenio Incorporación de artículos de ferretería y electricidad a la Tienda Virtual, con ID N° 412997, resulto adjudicado la empresa COVA de Juan Rodríguez, por un valor total de Gs. 390.000 (Guaraníes trescientos noventa mil).

- **STR N° 70.480 de fecha 30/05/2025**

Si bien se visualizó la Nota de la Dirección de Tesorería N° 105/2025 de fecha 23 de julio de 2025, mediante la cual se solicitó al proveedor el recibo de dinero correspondiente al pago efectuado. Sin embargo, no se encontró evidencia de la recepción de dicha nota por parte del proveedor, ya sea a través de un acuse de recibo o de un reporte de envío de correo electrónico.

No se visualizó el siguiente documento:

- Recibo de dinero.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Dirección de Tesorería asegure la evidencia de recepción del proveedor mediante un acuse o en caso de utilizar medios electrónicos, se debe guardar y archivar el reporte de entrega del correo. Adicionalmente, se recomienda incluir en la nota una fecha o un plazo definido (por ejemplo, "en un plazo de 5 días hábiles") para que el proveedor cumpla con lo solicitado. La implementación de estas medidas fortalecerá significativamente el control interno, mejorará la trazabilidad de la documentación y permitirá un seguimiento más efectivo de las gestiones.

Asimismo, se recomienda a la Dirección Responsable implementar controles internos más rigurosos en el proceso de elaboración y resguardo de la documentación de respaldo, a fin de asegurar que todos los documentos se encuentren archivados en cada legajo y se sugiere verificar la información antes de su presentación, de modo a evitar inconsistencias que puedan afectar la transparencia y confiabilidad de la rendición de cuentas, y la debilidad en el cumplimiento de la normativa vigente.

Dirección General de Administración y Finanzas

DESCARGO

Se adjuntan, Nota DT N° 154 de fecha 08 de octubre de 2025 elevada por la Dirección de Tesorería y la Nota N° 086 de fecha 06 de octubre de 2025 elevada por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios, en la que se remite documentos respaldatorios de las observaciones realizadas, a fin de subsanar la observación, dando cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

OBSERVACIÓN N° 03: FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PARA PRECIOS REFERENCIALES

3.1 Licitación Menor Cuantía Nacional MCN N° 02/2024 Adquisición para tóner de impresoras, con ID N° 441519, resultaron adjudicados la empresa Marfil Ind & Com de Cesar E. Gamarra Marin, Data Systems S.A.E.C.A., GBM4 S.R.L. y Techno American S.R.L., por un valor total de Gs. 29.948.200 (Guaraníes veinte nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos).

Falta de Presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

No se observó la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (en forma de Garantía Bancaria o Póliza de Seguros), tal como lo exige el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en su apartado de Condiciones Contractuales, por parte de los siguientes proveedores adjudicados: Data Systems S.A.E.C.A. y Techno American S.R.L.

3.2 Presentación fuera del plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Se comprobó que la empresa Marfil Ind & Com de Cesar E. Gamarra Marin presentó su Póliza de Seguros con fecha de emisión 22/07/2024, sin embargo, el Contrato N° 7/2024 fue firmado el 14/06/2024. Esto indica que la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento se realizó fuera del plazo establecido en el PBC que dice: *"El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato"*, es decir, con 29 (veintinueve) días de atraso.

3.3 Falta de la Documentación de Respaldo para Precios Referenciales

Durante la revisión, no se encontró los documentos de respaldo que corresponden a la determinación de los precios referenciales de la licitación. La presentación de estos documentos es un requisito obligatorio, según lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 del 15 de febrero de 2024.

3.4 Licitación Menor Cuantía Nacional MCN N° 10/2024 Adquisición Recarga de Extintores, con ID N° 441517, fue adjudicado la empresa Fire Master S.R.L., por un valor total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

Dirección General de Administración y Finanzas

Presentación fuera de plazo de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Se constató que la empresa Fire Master S.R.L. presentó su Póliza de Seguros con fecha de emisión 28/11/2024, sin embargo, el Contrato N° 16/2024 fue firmado el 08/11/2024. Esto indica que la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento se realizó fuera del plazo establecido en el PBC que dice: *"El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato"*, es decir, con 11 (once) días de atraso.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda la Dirección Responsable implementar controles internos más rigurosos en el proceso de llamado a licitación de la documentación de respaldo, de conformidad a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Asimismo, se sugiere verificar la información antes de su presentación, de modo a evitar inconsistencias cronológicas que puedan afectar la transparencia y confiabilidad de la rendición de cuentas y la debilidad en el cumplimiento de la normativa vigente.

DESCARGO

Se adjunta Nota N° 086 de fecha 06 de octubre de 2025 elevada por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios, en la que remite documentos respaldatorios de las observaciones realizadas, a fin de subsanar la observación y dando cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

OBSERVACIÓN N° 04: INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.1 STR N° 132.146 de fecha 30/08/2024

Durante la verificación de los documentos se identificó que la Orden de Compra/Servicio N° 127/2024 fue emitida el 21/06/2024, sin embargo, la Nota de Remisión N° 001-002-0003767 de la empresa Techno American S.R.L. y el Acta de Recepción N° 35/2024 fueron registrados con fecha el 14/08/2024. Esto indica que la provisión del servicio se realizó fuera del plazo establecido en el PBC que dice *"Dentro de los 05 días de recepcionado la Orden de Compra"*, es decir, con 50 (cincuenta) días de atraso.

4.2 STR N° 218.697 de fecha 27/12/2024

Durante la verificación de los documentos se identificó que la Orden de Compra/Servicio N° 260/2024 fue emitida el 12/12/2024, sin embargo, la Nota de Remisión N° 001-001-0009297 de la empresa Fire Masters S.R.L. y el Acta de Recepción N° 83/2024 fueron registrados con fecha el 23/12/2024. Esto indica que la provisión del servicio se realizó fuera del plazo establecido en el PBC que dice *"Dentro de los 05 días de recepcionada la Orden de Compra"*, es decir, con 07 (siete) días de atraso.

RECOMENDACIÓN

La Dirección Responsable debe fortalecer los controles internos para asegurar el estricto cumplimiento de los plazos contractuales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Para

Dirección General de Administración y Finanzas

ello, se recomienda implementar un sistema de seguimiento, para monitorear las fechas de emisión y recepción de los documentos, como la Orden de Compra/Servicio y las Notas de Remisión, permitiendo así una detección temprana de posibles demoras.

DESCARGO

Se adjunta Nota DC. DGAF N° 103 de fecha 08 de octubre de 2025 elevada por la Dirección de Coordinación Administrativa, en la que remite documentos respaldatorios de las observaciones realizadas, a fin de subsanar la observación, dando cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

OBSERVACIÓN N° 05: DISCREPANCIA DE DATOS VISUALIZADOS ENTRE EL DIARIO DE TRANSACCIONES DE FLOTA PETROPAR Y EL ANEXO B-3.1

De la verificación realizada a los documentos de la Rendición de Cuenta de Combustible correspondiente a los meses de setiembre y noviembre de 2024, así como febrero de 2025, se visualizó discrepancia en los datos de kilometraje consignados en la Planilla de Diario de Transacciones Flota, proveído por Petropar y los registrados en la Planilla Anexo B-3.1 Registro de Carga y Uso de Combustible. En consecuencia, dichas diferencias no guardan razonabilidad y generan inconsistencias en la información presentada.

A continuación, se presenta el cuadro de la muestra representativa de las debilidades identificadas y no constituye la totalidad de las Observaciones:

SETIEMBRE - 2024		
Dependencia	Vehículo	Descripción
GABINETE MILITAR	CHEVROLET MONTANA EAE 543	Se visualizó en el Anexo B-3.1 de fecha 02/09/24, que la llegada al Parque Automotor del MDN registro un kilometraje de 149.506 Km, sin embargo, en la misma fecha la Carga de combustible según Planilla Petropar figura con un Kilometraje 149.509 Km, lo que evidencia una diferencia y no presenta razonabilidad dentro del rango declarado en la fecha indicada.
GABINETE MILITAR	RENAULT LOGAN EAH 917	Se visualizó en el Anexo B-3.1 de fecha 18/09/24, que la llegada al Parque Automotor del MDN registro un kilometraje de 97.605 Km, sin embargo, en la misma fecha la Carga de combustible según Planilla Petropar figura con un Kilometraje 97.661 Km, lo que evidencia una diferencia y no presenta razonabilidad dentro del rango declarado en la fecha indicada.

Dirección General de Administración y Finanzas

NOVIEMBRE - 2024		
Dependencia	Vehículo	Descripción
DIRECCIÓN SEGURIDAD Y SERVICIOS	MARCOPOLO VOLARE EAG 487	Se visualizó en el Anexo B-3.1 de fecha 11/11/24, que la llegada al Parque Automotor del MDN registro un kilometraje de 196.960 Km, sin embargo, en la misma fecha la Carga de combustible según Planilla Petropar figura con un Kilometraje 197.050 Km, lo que evidencia una diferencia y no presenta razonabilidad dentro del rango declarado en la fecha indicada.
FEBRERO - 2025		
Dependencia	Vehículo	Descripción
		Anexo B-3.1 Registro de Carga y Uso de Combustible
CIZOSEF	CHEVROLET BLAZER BEK 962	Se visualizó en el Anexo B-3.1 de fecha 11/02/25, que la llegada al Parque Automotor del MDN registro un kilometraje de 335.900 Km, sin embargo, en la misma fecha la Carga de combustible según Planilla Petropar figura con un Kilometraje 335.872 Km, lo que evidencia una diferencia y no presenta razonabilidad dentro del rango declarado en la fecha indicada.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda implementar un proceso de control y conciliar periódicamente los registros y capacitar al personal responsable para asegurar la coherencia y confiabilidad de la información.

OBSERVACIÓN N° 06: LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE COMBUSTIBLE NO CONTIENEN ORDENES DE TRABAJO DE TIPO EXTRAORDINARIO

Durante la revisión de los Legajos de Rendición de Cuentas de Combustible correspondiente al mes de febrero de 2025, se observó que han sido adjuntadas e indicadas solo Órdenes de Trabajo de tipo Ordinario, rellenos con datos no correspondientes para el tipo mencionado, excluyendo así las de tipo Extraordinaria.

La Resolución CGR N° 119 “*Por el cual se dispone el modelo de Orden de Trabajo de todos los Automotores del sector público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos*” de fecha 15 de marzo de 1996, expresa en su Art. 2° inc. C “*Deberá indicarse si se trata de una Orden de Trabajo Ordinario o Extraordinario, es decir, dentro del horario normal de oficina, o fuera del mismo*”.

A continuación, se presenta el cuadro de la muestra representativa de las deficiencias identificadas y no constituye la totalidad de las Observaciones:

Dirección General de Administración y Finanzas

Orden de Trabajo N°		Horario	Dependencia
0006231	0006232	04:00 hs – 22:00 hs	CONAPREB
0007396	0007399	04:00 hs – 22:00 hs	INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS
0007486	0007487	04:00 hs – 22:00 hs	CIZOSEF
0004301		04:00 hs – 23:00 hs	DIRECCION DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el personal encargado del llenado de los formularios y documentos administrativos realice el llenado de Ordenes de Trabajo por día conforme al cronograma de trabajo que dispone cada dependencia, así también de la obligatoriedad de completar los campos requeridos con datos en forma precisa y veraz discriminando de forma correcta las Ordenes de Trabajo; Ordinario: en horario normal de oficina; Extraordinario: en horario fuera de oficina, a fin garantizar el estricto cumplimiento de la Res. CGR N° 119.

OBSERVACIÓN N° 07: FALLA EN EL ODÓMETRO Y MARCADOR DE VELOCIDAD

Durante la auditoría a la Rendición de Cuentas de Combustible correspondiente a febrero de 2025, se identificó que varias dependencias han incluido una observación en el Anexo B-3.1 Registro de Carga y Uso de Combustible. La observación al pie de las planillas señala una "falta del marcador de velocidad y del odómetro". Esta situación dificulta la correcta verificación, lo que impide un control preciso del consumo de combustible y la verificación de los kilómetros recorridos en el mes.

A continuación, se presenta el cuadro de la muestra representativa de las deficiencias identificadas y no constituye la totalidad de las Observaciones:

Marca de Vehículo	Modelo de Vehículo	Chapa N°	Dependencia
MITSUBISHI	L-200	BGY576	SECRETARIA PRIVADA
KIA	SOLUTO	EAG813	INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a las dependencias afectadas por esta observación de "falta en el odómetro y/o marcador de velocidad", soliciten una inspección técnica de los vehículos e iniciar los procedimientos para la ejecución de los trabajos correctivos en el objeto de gasto correspondiente.

Dirección General de Administración y Finanzas

Esta acción es esencial para subsanar la deficiencia y asegurar la transparencia y fiabilidad de los registros de consumo de combustible y de los servicios realizados.

DESCARGO

Se adjunta Nota N° 195 de fecha 12 de octubre de 2025 elevada por la Dirección de Seguridad y Servicios – Sección Transporte, en la que remite documentos respaldatorios de las observaciones realizadas, a fin de subsanar la observación y dando cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

OBSERVACIÓN N° 08: FALTA DE NUMERACIÓN RASP EN VEHÍCULOS OFICIALES

Durante la verificación de la Rendición de Cuentas de Combustible de los vehículos del Parque Automotor del Ministerio de Defensa Nacional, se identificó que varios documentos no tienen completado el número de Registro de Automotores del Sector Público (RASP).

Para verificar la situación y asegurar el cumplimiento de la Ley N° 704 “*Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso de tenencia de los mismos*” del Poder Legislativo de fecha 20 de julio de 1.995, expresa en su Artículo 5° “*Cada vehículo del sector público llevará pintado en parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cms2, el nombre de la repartición pública o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda USO OFICIAL EXCLUSIVO, el número de registro y el número asignado por la oficina respectiva, en su caso*”, se solicitó a la Dirección de Seguridad y Servicios por el conducto correspondiente el listado completo de todos los vehículos que posee la institución, a fin de corroborar la asignación de los números de registro correspondientes. Se ha notado, al revisar el listado que algunos de los vehículos de la institución no cuentan con su correspondiente número de Registro de Automotores del Sector Público (RASP).

A continuación, se presenta el cuadro de la muestra representativa de las deficiencias identificadas y no constituye la totalidad de las Observaciones:

Dependencia	Marca del Vehículo	Modelo del Vehículo	Chapa N°
CAICO	FORD	RANGER	BZP684
CIZOSEF	CHEVROLET	BLAZER	BEK962
ASESORIA S.E.	KIA	SOLUTO	AAEZ087
DIGETIC	TOYOTA	HILLUX	BKT092
ENLACE PARLAMENTARIO	TOYOTA	RAIZE	AATG863
AYUDANTIA MILITAR	TOYOTA	COROLLA	AASP526
SECRETARIA PRIVADA	MITSUBISHI	L200	BGY576

Dirección General de Administración y Finanzas

SECRETARIA GENERAL	TOYOTA	RAIZE	AATG865
SEGURIDAD Y SERVICIOS	TOYOTA	RAIZE	AATG869
SEGURIDAD Y SERVICIOS	HYUNDAI	COUNTY	AAEZ087
DIGEPE	TOYOTA	COROLLA	AASP530

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a los responsables de las dependencias afectadas inicien de inmediato los trámites necesarios para gestionar la asignación de números RASP a los vehículos que carecen de este registro. Esta medida es indispensable para dar pleno cumplimiento a la Ley N° 704, que establece la obligatoriedad de registrar los automotores del sector público.

DESCARGO

Se adjunta Nota N° 196 de fecha 12 de octubre de 2025 elevada por la Dirección de Seguridad y Servicios – Sección Transporte, en la que remite documentos respaldatorios de las observaciones realizadas, a fin de subsanar la observación, dando cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

OBSERVACIÓN N° 09: ANEXO B-5.1 PLANILLA MENSUAL DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE INCOMPLETO

De la verificación realizada a los documentos de Rendición de Cuenta de Combustible de Noviembre de 2024 de la Dirección de Seguridad y Servicios, se constató que el Anexo B-5.1 Planilla Mensual de Control de Abastecimiento de Combustible para el vehículo Marcopolo Volare con Matricula EAG487, los campos “Total utilizado” y “Total rendido” están incompletos y no coinciden con la información del Diario de Transacciones de Flota proveído por Petropar asignado a la Tarjeta N° 7825100000000150 que registra en fecha 11/11/2024 un abastecimiento de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón), lo que demuestra una discrepancia en los datos.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que se implemente un control estricto para asegurar que el Anexo B-5.1 sea completado de forma precisa y total.

OBSERVACIÓN N° 10: ÓRDENES DE TRABAJO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE COMBUSTIBLE INCOMPLETAS

Durante la verificación efectuada a las Rendiciones de Cuentas de Combustible, correspondiente a los meses de julio, agosto y diciembre de 2024 y de marzo de 2025, se constató que varias órdenes de Trabajo no se encuentran debidamente completadas, presentando omisiones en los campos requeridos para su correcta utilización lo que afecta la integridad y validez de los datos.

A continuación, se presenta el cuadro de la muestra representativa de las deficiencias identificadas y no constituye la totalidad de las Observaciones:

Dirección General de Administración y Finanzas

MES / AÑO	ORDEN DE TRABAJO N°	DEPENDENCIA	VEHÍCULO	ÍTEM INCOMPLETO O NO RELLENADO
Julio / 2024	6481	CAICO	CHEVROLET BLAZER CHAPA N° BDC 320	Km. de salida Km. de vuelta, Km. estimado de recibido Km. real recorrido y fecha.
Julio / 2024	7711		FORD RANGER CHAPA N° BZP 684	Km. de salida Km. de vuelta, Km. estimado de recibido Km. real recorrido.
Julio / 2024	7669	Secretaria Privada	MITSUBISHI L-200 CHAPA N° BGY 576	Numero de RASP, asimismo, los demás datos se encuentran escrito a lápiz de papel y/o incompletos en los campos requeridos de lo siguientes Ítems: Km. Salida; Km. estimado de recibido; km. Real recorrido; Km de vuelta y litros.
Agosto / 2024	7672		MITSUBISHI L-200 CHAPA N° BGY 576	Litros y trabajos a realizar.
Agosto / 2024	7853	DGAF	FIAT STRADA CHAPA N° ABZ 989	N° de RASP; Litros y trabajos a realizar.
Agosto / 2024	6700		FIAT STRADA CHAPA N° ABZ 989	N° de RASP; con enmiendas en los Ítems: Km. de salida y Km de vuelta e incompleta en los Ítems: Km. estimado de recibido, Km. real de recorrido y litros.
Agosto / 2024	6631		NISSAN PATROL CHAPA N° EAE 900	N° de RASP; Litros y trabajos a realizar.
Agosto / 2024	6632		NISSAN PATROL CHAPA N° EAE 900	N° de RASP; Km. estimado recibido, Km. real recorrido y litros.
Diciembre / 2024	7860		CHEVROLET BLAZER CHAPA N° BDC 320	N° de RASP; Km. Salida, Km. de vuelta, Km. estimado de recibido, km. real recorrido y litros.

Dirección General de Administración y Finanzas

Diciembre / 2024	7861		CHEVROLET BLAZER CHAPA N° BDC 320	N° de RASP; Km. Salida, Km. de vuelta, Km. estimado de recibido, km. real recorrido y litros.
Agosto / 2024	6218	CONAPREB	HYUNDAI - H1 CHAPA N° EAF 718	Consumo estimado x 100Km. y litros.
Diciembre / 2024	4153		MAHINDRA CHAPA N° BEE 493	Km. Salida, Km. de vuelta, Km. estimado de recorrido, km. real recorrido y litros.
Diciembre / 2024	4154		HYUNDAI - H1 CHAPA N° EAF 718	Km. Salida, Km. de vuelta, Km. estimado de recorrido, km. real recorrido y litros.
Diciembre / 2024	7392	ISI	KIA 10 CHAPA N° EAG 813	Km. de salida Km. de vuelta, Km. estimado de recibido Km. real recorrido.
Marzo / 2025	4664	VM FFAA	TOYOTA HILUX CHAPA N° HBJ 657	N° de RASP; Km. estimado de recibido, y litros.
Marzo / 2025	6597	VMDN	SSANG YOUNG REXTON CHAPA N° BSA 407	N° de RASP y litros.
Marzo / 2025	4552	DGPE	TOYOTA COROLLA CHAPA N° AASP 530	N° de RASP, Km, estimado de recibido, Km. real recorrido, consumo estimado por 100Km y litros.
Marzo / 2025	4454	Seguridad y Servicios	TOYOTA RAIZE CHAPA N° AATG 869	N° de RASP.
Marzo / 2025	4504	Asesoría y Enlace Parlamentario	TOYOTA RAIZE CHAPA N° AATG 863	N° de RASP y litros.
Marzo / 2025	6182	Gabinete Militar	RENAULT LOGAN CHAPA N° EAH 917	N° de RASP; Conductor autorizado; Km. Salida, Km. de vuelta, Km. estimado de recibido, km. real recorrido, consumo estimado x100 km y litros.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que los formularios y documentos administrativos sean rellenos todos los campos requeridos en forma precisa y veraz, para garantizar el cumplimiento de la Res CGR N°

Dirección General de Administración y Finanzas

119 “Por el cual se dispone el modelo de Orden de Trabajo de todos los Automotores del sector publico sin Excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos”, de fecha 15 de marzo de 1996, y su modificación en la Res CGR N° 339 de fecha 10 de abril de 2002.

OBSERVACIÓN N° 11: DISCREPANCIAS ENTRE LA STR Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE COMBUSTIBLE

Durante la verificación efectuada a los legajos de Rendiciones de Cuentas de Combustible, correspondiente a los meses de agosto de 2024, enero y marzo de 2025, se encontró discrepancias entre los montos pagados según las Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR) y los montos rendidos conforme a la planilla de Transacciones Flota Petropar y a la planilla mensual de abastecimiento, por lo tanto, no coinciden y se identificaron diferencias entre ambas cifras.

A continuación, se presenta el cuadro de la muestra representativa de las deficiencias identificadas y no constituye la totalidad de las Observaciones:

RENDICIÓN DE COMBUSTIBLE - AGOSTO 2024				
DIRECCIÓN	RENDICIÓN SEGÚN DIARIO DE TRANSACCIONES DE FLOTA - PETROPAR	RENDICIÓN SEGÚN PLANILLA MENSUAL DE ABASTECIMIENTO - ANEXO B-5.1 Y B-6.1	PAGO SEGÚN STR	DIFERENCIA (NO RENDIDO)
DGAF	800.000	800.000	71.842.442	1.684.998
	1.950.000	1.950.000		
Secretaria General	1.345.593	1.345.593		
Secretaria Privada	1.500.000	1.500.000		
CONAPREB	400.000	400.000		
	800.000	800.000		
Viceministerio para las FF.AA. de la Nación	3.800.000	3.800.000		
	5.497.955	5.497.955		
	9.433.730	9.433.730		
Seguridad de S. E.	8.952.213	8.952.213		
	3.076.708	3.076.708		
Viceministerio de Defensa Nacional	3.750.000	3.750.000		
	2.500.000	2.500.000		
I.S.I.	937.997	937.997		
CIZOSEF	2.180.462	2.180.462		
	536.000	536.000		
Dirección de Seguridad y Servicios	982.000	982.000		
	1.000.000	1.000.000		
	2.386.000	2.386.000		
Dirección de Asistencia a	500.000	500.000		
	2.000.000	2.000.000		

Dirección General de Administración y Finanzas

Veteranos y Herederos de la Guerra del Chaco - Cuartel de la Victoria	500.000	500.000		
	1.300.000	1.300.000		
	500.000	500.000		
	4.500.000	4.500.000		
	1.000.000	1.000.000		
ASESOR Y E.P.	3.200.000	3.200.000		
GABIMIL	200.000	200.000		
CAICO	2.129.499	2.129.499		
	1.000.000	1.000.000		
DIGETIC	1.499.287	1.499.287		
TOTAL	70.157.444	70.157.444	71.842.442	1.684.998

RENDICIÓN DE COMBUSTIBLE - ENERO 2025

RENDICIÓN DE COMBUSTIBLES - ENERO 2023				
DIRECCIÓN	RENDICIÓN SEGÚN DIARIO DE TRANSACCIONES DE FLOTA - PETROPAR	RENDICIÓN SEGÚN PLANILLA MENSUAL DE ABASTECIMIENTO - ANEXO B-5.1 Y B-6.1	PAGO SEGÚN STR	DIFERENCIA (NO RENDIDO)
DGAF	2.000.000	2.000.000	69.304.106	840.852
	800.000	800.000		
Secretaria General	647.280	647.280		
Secretaria Privada	1.700.000	1.700.000		
CONAPREB	400.000	400.000		
	400.000	400.000		
Viceministerio para las FF.AA. de la Nación	1.999.242	1.999.242		
	4.372.059	4.372.059		
Seguridad de S. E.	9.687.551	9.687.551		
	8.000.000	8.000.000		
	2.502.234	2.502.234		
	1.276.164	1.276.164		
	671.765	671.765		
Viceministerio de Defensa Nacional	2.000.000	2.000.000		
	5.129.842	5.129.842		
I.S.I.	750.000	750.000		
CIZOSEF	600.000	600.000		
	900.000	900.000		
Dirección de Seguridad y Servicios	1.000.000	1.000.000		
	900.000	1.000.000		
	1.000.000	1.000.000		
	1.000.000	1.000.000		
Dirección de Asistencia a Veteranos y	500.000	500.000		
	500.000	500.000		
	1.000.000	1.000.000		

Dirección General de Administración y Finanzas

Herederos de la Guerra del Chaco - Cuartel de la Victoria	400.000	400.000		
	4.500.000	4.500.000		
	1.300.000	1.300.000		
	500.000	500.000		
	2.000.000	2.000.000		
ASESORIA Y E.P.	1.714.849	1.714.849		
GABIMIL	622.180	622.180		
	2.318.515	2.318.515		
CAICO	999.106	999.106		
	2.772.467	2.772.467		
DIGETIC	1.500.000	1.500.000		
TOTAL	68.363.254	68.463.254	69.304.106	840.852

RENDICIÓN DE COMBUSTIBLE - MARZO 2025

DIRECCIÓN	RENDICION SEGÚN DIARIO DE TRANSACCIONES DE FLOTA - PETROPAR	RENDICIÓN SEGÚN PLANILLA MENSUAL DE ABASTICIMIENTO - ANEXO B-5.1 Y B-6.1	PAGO SEGÚN STR	DIFERENCIA (NO RENDIDO)
Dirección de Seguridad y Servicios DGAF	2.300.000	2.300.000	81.898.397	1.999.316
	1.700.000	1.700.000		
Secretaría General	1.499.703	1.499.703		
	1.002.621	1.002.621		
Secretaría Privada	1.850.000	1.850.000		
CONAPREB	400.000	400.000		
	400.000	400.000		
Viceministerio para las FF.AA. de la Nación	2.999.342	2.999.342		
	3.000.000	3.000.000		
Seguridad de S. E.	5.182.173	5.182.173		
	4.671.958	4.671.958		
	2.044.634	2.044.634		
	457.528	457.528		
	7.097.843	7.097.843		
DIGAI	715.241	715.241		
Viceministerio de Defensa Nacional	5.253.038	5.253.038		
	2.991.742	2.991.742		
I.S.I.	1.000.000	1.000.000		
CIZOSEF	2.994.399	2.994.399		
	599.500	599.500		
DIGEPE	858.554	858.554		
Dirección de Seguridad y Servicios	1.875.000	1.875.000		
	2.917.533	2.917.533		
	2.688.451	2.688.451		
	1.000.000	1.000.000		
	1.500.000	1.500.000		

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asistencia a Veteranos y Herederos de la Guerra del Chaco - Cuartel de la Victoria	500.000	500.000		
	500.000	500.000		
	4.500.000	4.500.000		
	2.000.000	2.000.000		
	500.000	500.000		
	1.300.000	1.300.000		
	400.000	400.000		
	1.000.000	1.000.000		
ASESOR Y E.P.	2.894.554	2.894.554		
GABIMIL	1.794.757	1.794.757		
	722.920	722.920		
CAICO	999.200	999.200		
	1.788.390	1.788.390		
DIGETIC	2.000.000	2.000.000		
TOTAL	79.899.081	79.899.081	81.898.397	1.999.316

RECOMENDACIÓN

Se recomienda implementar un procedimiento de conciliación que exija la comparación de las STR's con los documentos de rendición de cuentas de combustible antes de su aprobación final. Además, se debe capacitar al personal responsable sobre la importancia de verificar la exactitud de los montos para asegurar el cumplimiento de la Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015".

Asimismo, se recomienda a la Dirección de Tesorería y a la Dirección de Contabilidad y Patrimonio que, en los campos correspondientes "detalles del concepto" de las STR's y "Concepto" de la obligación, respectivamente, especifiquen con claridad el mes al que corresponde cada pago del consumo de combustible. Esta práctica mejorará la trazabilidad y la transparencia de las transacciones, facilitando los futuros controles por parte de los órganos de auditoría internos y externos.

Obs. Los descargos y documentos de respaldo de las observaciones N° 05, 06, 09, 10 y 11, se solicita prórroga para su remisión, el 17 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para manifestar la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

HUGO FRANCISCO
MARTÍNEZ
CORONEL

Firmado digitalmente por HUGO FRANCISCO
MARTÍNEZ CORONEL
DN: cn=HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL,
gn=HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL,
c=Paraguay, o=PY
Motivo: HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL
Ubicación:
Fecha: 2025.10.14 09:08:03.00

HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL
Cnel DCEM – Director Gral. de Adm. y Finanzas